



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

196

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00055-00
Demandante: CLÍMACO GARCÍA VILLAMIZAR Y OTRO
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 28 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 171-177 del expediente, mediante la cual **CONFIRMA** la 04 de octubre de 2017, que declaró la nulidad parcial del acto administrativo que reconoció y ordenó el pago de la pensión vitalicia de jubilación. Por lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral décimo tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. <u>79</u> de fecha <u>17 de julio de 2018.</u> La Secretaria,  Luz Stella Arenas Suárez
--